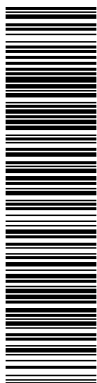


DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 1 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C2324D472861A805EDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023 proveniente del Plan de Control Financiero para 2022



**OVIEDO**.es  
INTERVENCIÓN GENERAL

Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984 08 38 00  
ayuntamiento@oviedo.es

**Expediente:** 2400-0099 2022/6  
**Asunto:** Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de actuaciones de control financiero para 2023, proveniente del Plan de Control Financiero para 2022

**Departamento:** Intervención General Municipal

**INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO EN MATERIA DE PERSONAL**

**I. DICTAMEN EJECUTIVO**

**I.1. INTRODUCCIÓN**

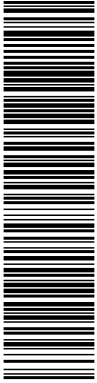
**I.1.1. Competencia**

La función de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su faceta de control financiero y fiscalización posterior, se encuentra regulada básicamente, para el presente Informe, en las siguientes normas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) (artículos 92 bis.1 b) y 136), con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en los artículos 213, 219, 220, 221 y 222.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCL).

El artículo 136 de la LRBRL dispone que “1. La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a un órgano administrativo, con la denominación de Intervención general municipal.”

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 2 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022

**I.1.2. Plan anual de control financiero para 2023**

El control financiero cuyo resultado se documenta en este Informe figura en el Plan anual de control financiero para 2023, de 16 de enero del mismo año, que incluye entre otras actuaciones y en su apartado III.2.3, el control en materia de personal. Dicho control estaba previsto inicialmente dentro del Plan de Control Financiero para 2022 que fue modificado el 15 de noviembre de dicho año, excluyendo de él la citada actuación.

**I.1.3. Normas con arreglo a las cuales se ha realizado el trabajo**

El artículo 220.3 del TRLRHL dispone que *“El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público”*.

Por su parte, el artículo 29.4 del RCI establece que *“En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.”*

También son de aplicación las Normas de control interno del Ayuntamiento de Oviedo, aprobadas por acuerdo plenario de 20 de diciembre de 2019 y modificadas por acuerdo de 7 de septiembre de 2021.

**I.2. CONSIDERACIONES GENERALES**

**I.2.1. Actividad de los entes controlados**

El servicio gestor del que depende la aprobación y ejecución de la OEP es la Jefatura de Servicio de Interior.

No obstante, en la tramitación de los procesos selectivos que derivan de ella intervienen:

- los distintos servicios gestores organizados con arreglo a la estructura orgánica del Ayuntamiento de Oviedo vigente en el año 2018 que elaboran, en su caso, las bases específicas aplicables a los procesos selectivos.
- la Sección de Personal, dependiente de la Jefatura de Servicio de Interior, que elabora las Bases Generales de los procesos selectivos e impulsa la tramitación de los expedientes en sus diferentes fases hasta el nombramiento y toma de posesión del personal seleccionado.
- el resto de los servicios municipales implicados en las distintas fases de la tramitación de los referidos procedimientos.

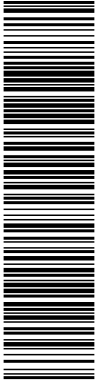
Por lo que se refiere a la Fundación Municipal de Cultura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 a) de sus Estatutos, aprobados definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2012 y publicados en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) número 280, de 3 de diciembre de 2012, este organismo autónomo no dispone de personal propio, sino del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento que éste le adscriba en aplicación de los mecanismos de movilidad legalmente previstos y que conservará la situación de servicio activo con los efectos legales correspondientes.

Ello implica que tanto la aprobación de la OEP como la tramitación de los distintos procesos de selección de personal corresponde siempre al Ayuntamiento de Oviedo.

**I.2.2. Marco normativo y régimen jurídico aplicable**

El marco normativo que resulta aplicable a este control es el siguiente:

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 3 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C2324D472861A805FEDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (TRRL).
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local.
- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles del Estado (RGIPPT).
- Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (LPGE 2017).
- Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE 2018).

**I.3. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO**

**I.3.1. Ámbito objetivo**

Según el Plan anual de actuaciones de control financiero para 2023, el control en materia de personal tendrá por objeto *“comprobar el cumplimiento de la normativa general de aplicación al procedimiento de aprobación y ejecución de la Oferta de empleo público (OEP) del ejercicio 2018.”*

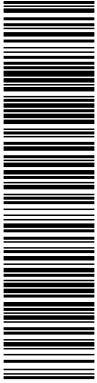
Los objetivos generales de este control son:

- Verificar el cumplimiento de las limitaciones respecto de la tasa de reposición de efectivos (TRE).
- Verificar que la totalidad de las plazas ofertadas están incluidas en la plantilla, así como su correcto reflejo presupuestario.
- Comprobar la adecuación de las bases de selección a la normativa vigente.
- Comprobar que los plazos de aprobación y ejecución de la OEP se ajustan a las disposiciones aplicables.

**I.3.2. Ámbito temporal**

El control alcanzará a la OEP del Ayuntamiento de Oviedo correspondiente al ejercicio 2018, sin perjuicio de la posibilidad de examinar actuaciones llevadas a cabo en momentos anteriores o posteriores si ello se considera oportuno para el mejor cumplimiento de los objetivos del control.

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



[Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023 proveniente del Plan de Control Financiero para 2022](#)

### 1.3.3. Ámbito subjetivo

El control se realiza sobre la OEP del Ayuntamiento de Oviedo del ejercicio 2018 ya que como se ha indicado en el apartado 1.2.1 del presente Informe y de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 a) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura, la aprobación de la Oferta es única al no disponer la Fundación de personal propio.

### 1.3.4. Alcance del trabajo

Para la ejecución de los trabajos se ha analizado la OEP del Ayuntamiento de Oviedo del año 2018 (incluyendo las sucesivas modificaciones y correcciones de errores operadas en ella) y, a efectos de comprobar la adecuación de las bases reguladoras de los procesos selectivos derivados de la misma a la normativa en vigor, se ha seleccionado una muestra aleatoria que se indica en el apartado II.2 de este Informe y que representan un 41,6% del total de procesos incluidos en la OEP y un 58,8 % de los tramitados.

### 1.4. OPINIÓN

En la ejecución del control se han observado las siguientes incidencias:

- en relación con el contenido del expediente de aprobación de la OEP del año 2018, la documentación que obra en el mismo y que sirve de base a los acuerdos que se adoptan ofrece poco nivel de detalle. Esta información constituye un antecedente necesario para la fundamentación de los acuerdos y resulta relevante para conformar la decisión administrativa, por lo que no puede ser considerada información auxiliar o de apoyo en el sentido del artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Por esta razón, debería formar parte del expediente administrativo.
- incumplimiento de plazos, tanto de aprobación como especialmente de ejecución de la oferta, que se refleja en las conclusiones del presente informe y cuyos efectos se analizan en los resultados del trabajo efectuado.
- elevado número de procesos selectivos cuyos expedientes han sido tramitados en formato papel.

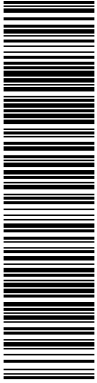
No obstante lo anterior, y en relación el resto de los aspectos examinados, puede decirse que el Ayuntamiento de Oviedo ha desarrollado adecuadamente su actividad en la materia objeto de control, de acuerdo con la normativa reguladora de la misma.

### 1.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

#### 1.5.1. CONCLUSIONES:

Primera.- Se aprecia poco nivel de detalle en la información que consta en los expedientes y que sirve de base para la adopción de acuerdos en la materia objeto de análisis. Así ocurre con los datos referidos a la diferencia entre empleados fijos que dejan de prestar servicios en el año anterior y los que se han incorporado en dicho año, que es la base para el cálculo de la Tasa de Reposición de Efectivos (TRE). Esta circunstancia se observa también en otros aspectos tales como la modificación de la plantilla para adaptar la TRE a la LPGE 2018, la justificación de la aplicación de la TRE adicional del 8% prevista para sectores que necesiten refuerzo especial, documentación relativa a situaciones de reingreso al servicio activo que afectan a la OEP o la

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C234D472861A805EDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**

justificación de los supuestos de acumulación de la TRE de sectores no prioritarios a otros que sí lo son.

Segunda.- No siempre se publica la OEP en términos consolidados, lo cual dificulta el seguimiento de su ejecución, máxime si se tienen en cuenta las numerosas modificaciones y correcciones operadas. Esta circunstancia también se observa, en ocasiones, en otros instrumentos de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento como la plantilla.

Tercera.- Se ha superado el plazo de un mes, a contar desde la aprobación del Presupuesto, que el artículo 128.1 del TRRL exige para la aprobación y publicación de la OEP.

Cuarta.- No todas las plazas incluidas en la OEP de 2018 están dotadas en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para dicho año.

Quinta.- No se ha completado la ejecución de la OEP de 2018 en el plazo improrrogable de tres años fijado en el artículo 70.1 del TREBEP. A la fecha del presente informe, el 29,10% del total de los procesos selectivos derivados de la oferta no se había convocado.

**1.5.2. RECOMENDACIONES**

A la vista de las anteriores conclusiones se formulan las siguientes recomendaciones:

Primera.- Introducir un mayor grado de detalle en la información incluida en los expedientes que sirve de base para la adopción de acuerdos en la materia objeto de análisis.

Segunda.- Aprobar y publicar los instrumentos de ordenación de los recursos humanos del Ayuntamiento de Oviedo siempre de forma consolidada, integrando en su texto las modificaciones y correcciones que se hayan producido.

Tercera.- Agilizar la aprobación de las ofertas tras la aprobación del Presupuesto General, a fin de dar cumplimiento al plazo previsto en el artículo 128.1 del TRRL.

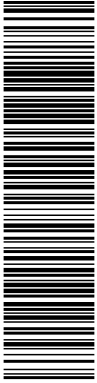
Cuarta.- Dado que el artículo 27 a) de los Estatutos de la Fundación Municipal de Cultura señala que este organismo autónomo no dispone de personal propio sino del personal funcionario y laboral del Ayuntamiento que éste le adscriba, se recomienda hacer referencia expresa a esta circunstancia en la plantilla de la Fundación.

Quinta.- Cuando se utilice el sistema de selección por promoción interna, se recomienda que en las Bases Específicas se cuide especialmente la redacción de las condiciones de los aspirantes que pueden presentarse al proceso selectivo en el caso de la promoción interna vertical, que debe ser siempre desde un grupo o subgrupo a otro superior dentro de la misma Escala.

**II. RESULTADOS DEL TRABAJO**

El TREBEP dedica el Capítulo I de su Título V a la Planificación de los recursos humanos de las Administraciones Públicas, planificación que -tal y como señala el artículo 69.1 de dicho texto legal- tendrá como objetivo *“contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”*.

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 6 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**

Los principales instrumentos para conseguir este fin son los Planes para la ordenación de los recursos humanos que pueden ser aprobados por las Administraciones Públicas y que, según dispone el apartado 2 e) del ya citado artículo pueden incluir, entre otras medidas, *“la previsión de la incorporación de recursos humanos a través de la Oferta de empleo público, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente”*.

Y este artículo 70.1 del TREBEP señala que *“las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público”*.

En el mismo sentido se habían pronunciado ya otros textos legales anteriores al TREBEP, como el artículo 7 del RGIPPT.

De manera que la OEP es un instrumento de planificación de las Administraciones Públicas creado con la finalidad de racionalizar y ordenar el proceso de selección de su personal, que contiene las previsiones de incorporación de nuevos recursos humanos en función de las necesidades, prioridades y disposiciones presupuestarias de aquellas.

**II.1 CALCULO DE LA TASA DE REPOSICION DE EFECTIVOS**

Íntimamente ligada a la OEP se encuentra la TRE, concepto que no aparece ni es definido en el TREPEP pero que limita las posibilidades de incorporación de nuevo personal al sector público. Se trata de un término que proviene de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública (LMRFP) constituyendo una ratio que determina el número de empleados fijos que pueden incorporarse en un año a una Administración Pública en función de las bajas que se hayan producido en el año anterior.

Para conocer sus límites, requisitos y forma de cálculo debemos acudir a las Leyes de Presupuestos Generales del Estado de cada año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.6 de la LMRFP según el cual *“Anualmente, y de acuerdo con las prioridades de la política económica y las necesidades de la planificación de los recursos humanos, las Leyes de Presupuestos señalarán los criterios aplicables a la Oferta de Empleo en el Sector Público Estatal”*.

A efectos de analizar la corrección del cálculo de la tasa de reposición de efectivos en la OEP para el año 2018 del Ayuntamiento de Oviedo hemos de señalar los siguientes hitos temporales:

1.- Aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo de 2018, aprobación de la plantilla y cálculo de la tasa de reposición de efectivos.

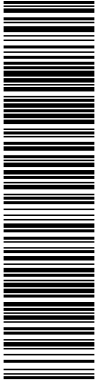
De conformidad con lo previsto en el artículo 90.1 de la LRBRL *“corresponde a la Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.*

*Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficacia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”* En el mismo sentido se pronuncia el artículo 126.1 del TRRL.

En base a lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Oviedo de 6 de marzo de 2018 aprueba definitivamente el Presupuesto General para el año 2018, integrado por el Presupuesto Municipal y el Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura, así como la plantilla de personal para el año 2018, que contiene los puestos reservados a

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C224D472861A805EDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**

funcionarios, personal laboral y eventual tanto del Ayuntamiento de Oviedo como de su organismo autónomo Fundación Municipal de Cultura (expedientes 2500-0001 2017/2 y FMC 2501 2017/1).

Obran en los expedientes dos Informes de la Jefa de Servicio del Área de Interior, de idéntico contenido, salvo en lo que se refiere a los Anexos que los acompañan -uno referido a la plantilla del Ayuntamiento y otro a la de la Fundación- en los que se efectúa el cálculo de la TRE.

En este sentido en los citados informes se indica que *“...de acuerdo con los artículos 134.4 de la Constitución y 38 de la Ley General Presupuestaria, si la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se aprobara antes del primer día del ejercicio económico correspondiente se considerarán automáticamente prorrogados los presupuestos iniciales del ejercicio anterior hasta la aprobación y publicación de los nuevos en el BOE. Es decir, la prórroga afecta a los créditos pero no a las normas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado que tengan una vigencia anual, como sucede con la norma que establece límites a la tasa de reposición de efectivos. El artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 regula la incorporación de nuevo personal para el ejercicio 2017 y por ello su vigencia se agota en ese año.*

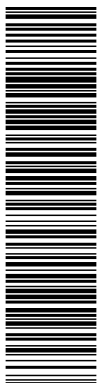
*No obstante, partimos de los porcentajes establecidos en el ejercicio 2017 a efectos de evitar, en lo posible, una modificación de la plantilla una vez aprobados los presupuestos municipales 2018”.*

De manera que, para el cálculo de la TRE del año 2018 y por el motivo antes indicado, se parte de los criterios y límites establecidos por la LPGE 2017.

Los límites y requisitos fijados por dicha norma, a los efectos que interesan en el presente informe, son los siguientes:

- En los sectores de personal de la Policía Local y personal de los servicios de prevención y extinción de incendios (SEIS) la tasa de reposición de efectivos – siempre respetando las disponibilidades presupuestarias- se fija hasta un máximo del 100 por ciento (artículo 19. Uno, 2 C/ y H/ de la LPGE 2017).
- En el resto de sectores no recogidos en el apartado 2 la tasa de reposición se fija en un máximo del 50 por ciento (artículo 19. Uno, 3 de la LPGE 2017).
- El apartado 4 del mismo artículo 19. Uno de la LPGE 2017 establece la fórmula de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, disponiendo que *“... el porcentaje de tasa máximo fijado se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de prestar servicios en cada uno de los respectivos sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.”*

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C234D472861A805EDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022

- Además, se establece otra limitación, ya que *“no computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial”* (artículo 19. Uno 4 de la LPGE 2017).

Por aplicación de estos criterios, en el Informe emitido por la Jefe de Servicio del Área de Interior se indican las bajas de personal producidas en el año 2017, señalando como plazas amortizadas y plazas de nueva creación derivadas de la aplicación de los límites máximos permitidos, en función de los distintos sectores, las siguientes:

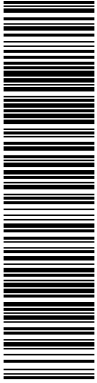
Servicios	Nº plazas amortizadas	Detalle de las plazas amortizadas	TRE	Nº plazas TRE	Detalle de las plazas de nueva creación
POLICIA LOCAL	3	1 Subinspector	100%	3	3 Agentes de la Policía Local
		2 Agentes			
SEIS	5	1 Intendente	100%	5	3 Agentes Técnicos Conductor
		1 Subinspector Técnico Especialista			1 Bombero
		2 Agentes Técnicos Especialistas			1 Arquitecto SEIS
		1 Agente Técnico conductor SEIS			
Resto de servicios	8	4 Auxiliares. Administrativos. (*)	50%	4	3 Auxiliares Administrativos
		3 Auxiliares Información y Servicios			1 Licenciado/grado Ing. Industrial- Master en PRL
		1 Delineante			
<b>TOTAL</b>	<b>16</b>	<b>16</b>		<b>12</b>	<b>12</b>

Asimismo, se incluyen en dicho Informe las plazas amortizadas por ejecución de Sentencia número 257/2016 del Juzgado de lo contencioso-administrativo de Oviedo, de fecha 21 de diciembre de dicho año (funcionarios interinos de la sección de recaudación) así como las plazas cuya provisión se prevé por el sistema de promoción interna y las creadas en ejecución de sentencia de estimación de demanda de despido colectivo del personal procedente de la empresa Auxiliar de Recaudación SLU (Sentencia 8/17 TSJA, Sala de lo Social), que según lo previsto en el artículo 19. Uno. 4 de la LPGE 2017 no computan dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, razón por la que no se indican en este momento.

(\*) Una plaza de Auxiliar Administrativo correspondiente a la plantilla de la Fundación Municipal de Cultura, si bien la tasa de reposición se calcula en términos globales al no disponer el organismo autónomo de personal propio, sino adscrito por el Ayuntamiento de Oviedo (Artículo 27 a/ de los Estatutos de la Fundación).



DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 9 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**

De acuerdo con lo expuesto, el cálculo de la TRE se ajusta a los criterios y límites establecidos en la LPGE para el año 2017 si bien se echa en falta -tal y como se indica en la conclusión primera y en la consiguiente recomendación- un mayor grado de detalle en la documentación incluida en el expediente y que se toma como base a la hora de calcular la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que durante el ejercicio anterior al del cálculo dejaron de prestar servicios en el Ayuntamiento y el número de empleados fijos que se han incorporado en el mismo, diferencia que constituye el punto de partida para la aplicación de los porcentajes establecidos por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

2º.- Modificación de la plantilla municipal de 2018 para su adaptación a las previsiones de la LPGE 2018 en relación con la tasa de reposición de efectivos.

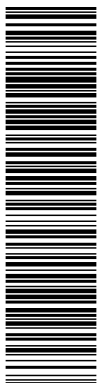
Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo en sesión de fecha 2 de agosto de 2018 se aprueba inicialmente la modificación de la plantilla municipal de dicho ejercicio para su adaptación a las previsiones de la LPGE 2018 en relación con la tasa de reposición de efectivos, acuerdo que se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles, elevándose a definitivo al no haberse presentado ninguna alegación durante dicho plazo.

La citada LPGE 2018 establece los siguientes criterios y límites en cuanto al cálculo de la tasa de reposición de efectivos:

- Las Administraciones públicas que en el ejercicio anterior hayan cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública y la regla de gasto, tendrán una tasa de reposición del 100 por cien (artículo 19. Uno.2 de la LPGE 2018).
- Adicionalmente, podrán disponer de una tasa del 8 por ciento destinada a aquellos ámbitos o sectores que requieran un refuerzo de efectivos. Este porcentaje adicional se utilizará preferentemente cuando se dé, entre otras, alguna de las siguientes circunstancias: establecimiento de nuevos servicios públicos, incremento de actividad estacional por la actividad turística o alto volumen de jubilaciones esperadas (artículo 19. Uno 2 de la LPGE 2018).
- Para los Cuerpos de Policía Local la tasa de reposición será del 115 por ciento (artículo 19. Uno 5 de la LPGE 2018).
- No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos -al igual que establecía la LPGE 2017- las plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial (artículo 19. Uno 7 de la LPGE 2018).
- En cuanto a la fórmula de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, se mantiene la misma redacción de la LPGE 2017.

Los requisitos exigidos por la LPGE 2018 referidos a estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto se cumplen en el Ayuntamiento de Oviedo según se indica en el Informe emitido por el Interventor General del Ayuntamiento con motivo de la liquidación del Presupuesto General de 2017 y los de sus entes dependientes integrados en el sector Administraciones Públicas (Expte. 2400-0002 2018/1) por lo que la tasa de reposición ordinaria que corresponde aplicar será del 100%.

En la propuesta que se somete a acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo se indica que *“la tasa de reposición del 100% y la adicional del 8% recogida en la LPGE*



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C2234D472861A805FEDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023 proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**

*2018 solamente afecta a lo que en este informe se denomina "resto de servicios", permitiendo crear un total de 9 plazas y no 4 como se recogió en la plantilla aprobada con el Presupuesto Municipal 2018".*

Y este cálculo deriva de que la propuesta incluye la amortización de 3 plazas de la plantilla del Ayuntamiento de Oviedo para 2018 (2 plazas de Oficial y 1 plaza de Auxiliar de Información y Servicios) que a efectos de cálculo de la TRE se suman a las 8 plazas amortizadas inicialmente, lo que da un total de 11 plazas amortizadas sobre las que se aplica el 108% de la tasa de reposición -incluida la tasa adicional- lo que da como resultado un número de 12 plazas.

En consecuencia, en la propuesta aprobada por el Pleno se incluye también la creación de 8 nuevas plazas a cubrir por el turno libre que, sumadas a las 4 ya creadas con motivo de la aprobación del Presupuesto y la plantilla del año 2018, representan un total de 12 plazas de nueva creación, creándose asimismo otras plazas a cubrir por el turno de promoción interna que no computan a efectos de cálculo de la TRE.

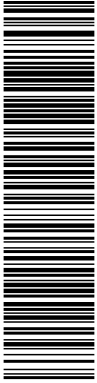
Este recalcado de la TRE de acuerdo con lo dispuesto en la LPGE 2018, y en lo que afecta únicamente al epígrafe "Otros Servicios" -que excluye a la Policía Local y al personal del SEIS- se sintetiza como sigue:

Sector	Nº plazas amortizadas	Detalle de las plazas amortizadas	TRE	Nº plazas	Detalle de las plazas de nueva creación
Resto de servicios	11	4 Auxiliares. Administrativos.	108%	11,88	4 Auxiliares Administrativos
		3 Auxiliares Información y Servicios			1 Licenciado/grado Ing. Industrial- Master en PRL
		1 Delineante			1 Técnico de Administración General
		2 Oficiales			1 Técnico de Relaciones Laborales
		1 Auxiliar de Información y Servicios			1 Comisario Principal
					1 Arquitecto
				1 Procurador	
				2 Trabajadores Sociales	
<b>TOTAL</b>	<b>11</b>	<b>11</b>		<b>12</b>	<b>12</b>

Respecto al cálculo efectuado cabe indicar lo siguiente:

- se aplica automáticamente la tasa adicional del 8% que prevé el artículo 19 Uno 2/ de la LPGE 2018, cuando la norma permite su aplicación sólo si existen ámbitos o sectores en los que se aprecie una necesidad especial de refuerzo de efectivos, mencionando las circunstancias que, de concurrir, justificarían de modo preferente su aplicación pero que no tienen carácter limitativo.

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página <b>11 de 24</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C223D472861A805EDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023 proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**

Sin embargo, en el expediente no consta motivación de la necesidad especial de refuerzo ni la identificación del sector o sectores en los que ésta se aprecia y que justificaría la aplicación de dicha tasa adicional.

- si bien como consecuencia del nuevo cálculo de la TRE que, tal y como se indica en el expediente, afecta únicamente a lo que se denomina “*otros servicios*” - excluyendo por tanto a la Policía Local y al personal del SEIS- se crea una nueva plaza en la Policía Local, concretamente la plaza de Comisario Principal, ello constituye un supuesto de acumulación de la tasa de reposición de sectores no prioritarios a uno que sí lo es, posibilidad ésta admitida por el artículo 19 Seis.1 de la LPGE para 2018, aunque en el expediente no se indique expresamente. En este sentido recordar nuevamente lo indicado en la recomendación primera sobre la conveniencia de ofrecer un mayor grado de información en estos aspectos.

**3º.- Tasa adicional de reposición Policía Local.**

La Disposición Adicional centésima sexagésima quinta de la LPGE 2018 regula una tasa adicional de reposición para la Policía Local disponiendo que, en el supuesto de que en aplicación de lo establecido en el artículo 206.1 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social se produzca el anticipo de la edad de jubilación de los policías locales, las Entidades Locales podrán disponer durante 2018, exclusivamente para este colectivo, de una tasa adicional de reposición determinada por el número de bajas que se prevean en dicho ejercicio y en el ejercicio 2019 como consecuencia de dicho adelanto de la edad de jubilación. Esta tasa adicional se descontará de la que pudiera corresponder en los ejercicios 2019 y 2020.

El Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre, por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la Administración local, regula la anticipación de la edad de jubilación de este colectivo por aplicación de los coeficientes reductores que en él se establecen.

En consecuencia, y habiendo manifestado su voluntad de acogerse a esta modalidad de jubilación anticipada, en el año 2019, 36 Agentes, 5 Subinspectores, 4 Inspectores y 1 Intendente de la plantilla del Ayuntamiento de Oviedo, tal y como se indica en la propuesta que se somete a acuerdo de la Junta de Gobierno Local, ésta, en sesión de fecha 15 de febrero de 2019 adopta acuerdo de aprobación de una tasa adicional de reposición de efectivos de la Policía Local correspondiente a la OEP del año 2018, con el siguiente detalle:

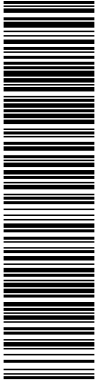
- 36 Agentes por el turno libre
- 5 Subinspectores, 4 Inspectores y 1 Intendente por el Turno de Promoción Interna.

El cálculo de esta tasa adicional de reposición para la Policía Local se ajusta a los requisitos y límites previstos en la LPGE 2018.

**II.2 INCLUSION DE LA TOTALIDAD DE LAS PLAZAS OFERTADAS EN LA PLANTILLA Y SU CORRECTO REFLEJO PRESUPUESTARIO**

**II.2.1.- Plazas incluidas en la OEP del Ayuntamiento de Oviedo para 2018 y su reflejo en plantilla.**

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C2324D472861A905EDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023 proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**

Las plazas incluidas finalmente en la OPE del Ayuntamiento de Oviedo para 2018 -tras las rectificaciones de errores y modificaciones efectuadas en la misma a los que se alude en el apartado II.4.1 del presente Informe- se relacionan en el ANEXO 1.

Como se indica en la conclusión segunda, los instrumentos de ordenación de recursos humanos del Ayuntamiento de Oviedo (entre ellos la plantilla) no siempre se aprueban ni publican de forma consolidada. Por ello, para comprobar la inclusión en la misma de todas las plazas ofertadas en la OEP del año 2018, se ha recurrido a la información que sobre la plantilla de 2018 se contiene en el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para 2018 (expediente 2500-0001 2017/2) y para 2019 (expediente 2500-0001 2019/1) así como al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo adoptado en fecha 8 de enero de 2019 sobre rectificación de error en la plantilla de 2018, acuerdo que se publica en el BOPA número 41, de 28 de febrero de 2019, y cuya publicación sí incluye como Anexo la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Oviedo del año 2018 en términos consolidados.

Asimismo, se ha acudido a la información que sobre las plantillas se recoge en los expedientes de aprobación de los Presupuestos de años posteriores, a fin de comprobar la inclusión en éstas de las sucesivas modificaciones operadas en la OEP por acuerdos de la JGL de fechas 27 de febrero de 2020, 22 de julio de 2021 y 24 de marzo de 2022.

A la vista de los datos examinados cabe indicar que todas las plazas incluidas en la OEP del año 2018 tienen su reflejo en plantilla.

**II.2.2.- Reflejo presupuestario de las plazas incluidas en la OEP del Ayuntamiento de Oviedo para 2018**

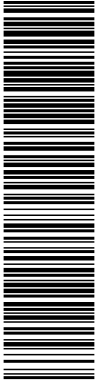
El informe de la Oficina Presupuestaria incluido en el expediente de aprobación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para 2018 (expediente 2500-0001 2017/2) indica en su apartado 2, relativo a la *"Suficiencia de créditos para atender las obligaciones exigibles y gastos de funcionamiento de los servicios"* que en el capítulo I, correspondiente a los gastos de personal se han consignado *"... las cuantías reflejadas en los listados remitidos por la Oficina de Personal, correspondientes a los puestos de trabajo que actualmente se encuentran cubiertos, así como las retribuciones correspondientes a la oferta de empleo prevista"*.

Se ha comprobado que en el capítulo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para 2018 se consignan los créditos para gastos de personal correspondientes a las plazas a las que se hace referencia en el Informe de la Jefa de Servicio del Área de Interior de fecha 23 de noviembre de 2017, con la salvedad de una plaza de Licenciado/grado Ingeniería Industrial más Máster en PRL que, no obstante, sí figura en la plantilla de personal funcionario para ese año.

Como ya se ha indicado, con posterioridad al acuerdo plenario de fecha 6 de marzo de 2018, por el que se aprueba definitivamente el Presupuesto General y la plantilla para dicho año, se aprobó una modificación de la plantilla para su adaptación a la LPGE 2018 en relación con la tasa de reposición -acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Oviedo del 2 de agosto- lo que supuso la creación de nuevas plazas. Este acuerdo no se sometió a informe de la Oficina Presupuestaria ni, por tanto, se dotó el crédito necesario para la cobertura de dichas plazas en el Presupuesto del ejercicio 2018.

En relación con este tema, recordar que el artículo 70.1 del TREBEP señala que *"las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público"*.

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C2324D472861A805FEDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022

### II.3 ADECUACIÓN DE LAS BASES DE SELECCIÓN A LA NORMATIVA VIGENTE

El Ayuntamiento de Oviedo ha aprobado unas Bases Generales para la provisión libre de plazas de la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento, de la plantilla de funcionarios y personal laboral, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2018, modificadas por acuerdo de 15 de junio de 2018 y publicadas en el BOPA número 177 de 31 de julio del mismo año.

Por otro lado, se han aprobado las Bases Generales de las pruebas de promoción interna para funcionarios y personal laboral indefinido del Ayuntamiento de Oviedo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2018, publicadas en el BOPA número 39, de 16 de febrero del mismo año.

Además, cada proceso selectivo de los analizados tiene sus propias Bases Específicas, elaboradas por el servicio gestor al que se adscribe la plaza, aplicándose en lo no previsto en las mismas lo dispuesto en las Bases Generales, según se trate de acceso libre o promoción interna.

A efectos de este control se ha analizado el contenido de las Bases Generales antes referidas y se han seleccionado aleatoriamente 10 procesos selectivos derivados de la OEP de 2018, correspondientes a las Escalas de Administración General y Especial, 5 al turno libre y 5 al de promoción interna, centrandó el análisis en el contenido de las Bases específicas aplicables y el contenido de los programas correspondientes a cada uno de ellos.

Dichos procesos selectivos son los que se indican a continuación

#### SISTEMA DE ACCESO LIBRE

1.- Expte. 5100-0003 2021/3

Provisión de una plaza de Comisario Principal por el sistema de concurso-oposición libre, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo A1.

2.- Expte. 5100-0003 2020/4

Provisión de 7 plazas de Técnico/as de Administración General, (una correspondiente a la OEP de 2018) por el sistema de oposición libre, Escala de Administración General, Subescala Técnica, Subgrupo A1

3.- Expte. 5100-0003 2020/5

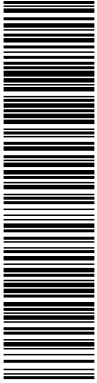
Provisión de 1 plaza de Arquitecto/a por el sistema de oposición libre, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1

4.- Expte. 5100-0003 2020/6

Provisión de 3 plazas de Arquitecto/a Técnico/a (una correspondiente a la OEP de 2018) por el sistema de oposición libre, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A2.

5.- Expte. 5100-0003 2021/9

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 14 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C234D472861A805EDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022

Provisión de 1 plaza de Ingeniero, Técnico en prevención de riesgos laborales por el sistema de oposición libre, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo A1.

SISTEMA DE SELECCION PROMOCION INTERNA

1.- Expte. 5100-0003 2020/8

Provisión de 8 plazas de Técnicos/as de Gestión (una correspondiente a la OEP de 2018) por promoción interna, sistema de oposición, Escala de Administración General, Subescala de Gestión, Subgrupo A2.

2.- Expediente en papel S/N

Provisión de 10 plazas de Técnicos Auxiliares por promoción interna, sistema de concurso-oposición, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Subgrupo C1.

3.- Expediente en papel S/N

Provisión de 1 plaza de Intendente de la Policía Local por promoción interna, sistema de concurso-oposición, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo A2.

4.- Expediente en papel S/N

Provisión de 9 plazas de Subinspector de la Policía Local por promoción interna, sistema de concurso-oposición, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Subgrupo C1.

5.- Expediente en papel S/N

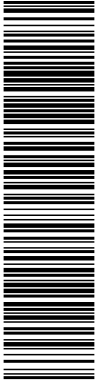
Provisión de 4 plazas de Inspector de la Policía Local por promoción interna, sistema de concurso-oposición, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Subgrupo A2.

Las Bases, Generales y Específicas, cumplen lo previsto en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, tanto en lo que se refiere a su contenido mínimo (artículo 4) como al de los programas de las pruebas selectivas que correspondan en función de la Escala, Subescala y Grupo/Subgrupo de que se trate (artículos 8 y 9), con la siguiente salvedad referida al sistema de promoción interna:

- La Base número 6 de las específicas aprobadas para la provisión de 8 plazas de técnicos/as de gestión, Grupo A, Subgrupo A2, Escala de Administración General, (Expte. 5100-0003 2020/8) se refiere a los requisitos que deben cumplir los aspirantes, señalando que podrán participar en el proceso selectivo los *“funcionarios de carrera del Grupo A2 o C1 de cualquier Cuerpo o Escala con una antigüedad mínima de dos años de servicio activo como funcionario de carrera”*.

Es decir, la redacción parece admitir la promoción interna vertical (del Subgrupo C1 al Subgrupo A2) tanto dentro de la misma Escala (Administración General) como desde una Escala a otra (de Administración Especial a la General), cuando el EBEP, en su artículo 16.3 c), al definir la promoción interna vertical, señala que ésta *“...consiste en el*

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 15 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C2324D472861A805FEDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022

*ascenso desde un Cuerpo o Escala, de un Subgrupo o Grupo a otro (entiéndase Subgrupo o Grupo) superior”.*

En el mismo sentido, la Base Primera de las generales reguladoras de las pruebas de promoción interna para funcionarios y personal laboral indefinido del Ayuntamiento de Oviedo, aprobadas por acuerdo de la JGL de 19 de enero de 2018 (no consta referencia al expediente) se refiere al ascenso de funcionarios y personal laboral indefinido de Cuerpos o Escalas, de un subgrupo o grupo de clasificación profesional, a plazas del subgrupo o grupo inmediatamente superior, en lo que constituye la promoción vertical, es decir, el ascenso de un subgrupo al inmediato superior, pero siempre dentro de la misma Escala.

Y cuando regula la promoción horizontal se refiere al ascenso de funcionarios y personal laboral indefinido desde Cuerpos o Escalas de un subgrupo o grupo de clasificación a otro Cuerpo o Escala dentro del mismo subgrupo o grupo de clasificación. Es decir, el ascenso de una Escala a otra, pero dentro del mismo subgrupo.

La incidencia mencionada, que supone una contradicción entre bases generales y específicas, parece ser un error de redacción en cuanto que consultadas las bases específicas de otros procesos selectivos en los que también se ha utilizado el sistema de promoción interna, en todos ellos se utiliza correctamente la promoción interna vertical al grupo o subgrupo inmediatamente superior al de origen, dentro de la misma Escala.

Se ha comprobado, además, que todos los funcionarios admitidos en este proceso selectivo pertenecen al Grupo C1 y a la Escala de Administración General, la misma Escala a la que pertenece la plaza convocada.

**II.4 CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE APROBACION Y EJECUCION DE LA OEP DE 2018**

**II.4.1.- Aprobación de la OEP del año 2018**

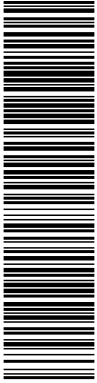
Dispone el artículo 70.2 del TREPEP que la OEP se aprobará anualmente por los Órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y deberá ser publicada en el Diario Oficial correspondiente.

Podemos hablar, por tanto, de una estrecha vinculación entre la OEP y los Presupuestos anuales, que se pone de manifiesto en el hecho de que estas ofertas deben aprobarse con carácter anual y con sujeción a los límites que, para cada año, señalen las Leyes de Presupuestos Generales del Estado en relación con la tasa de reposición de efectivos.

En el mismo sentido regula esta cuestión el artículo 128.1 del TRRL según el cual *“Las Corporaciones locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.”*

La OEP del Ayuntamiento de Oviedo para el año 2018 se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de octubre de dicho año, acuerdo rectificado posteriormente por el adoptado en sesión de 19 de octubre, publicándose el correspondiente anuncio en el BOPA número 260, de 9 de noviembre de 2018.

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 16 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**

Con independencia de los sucesivos acuerdos de la JGL rectificativos de errores detectados en la aprobación de la oferta y de las modificaciones que se operaron en la misma –y que se indican seguidamente- lo cierto es que el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2018 fue adoptado en fecha 6 de marzo de 2018, publicándose el resumen del mismo y la plantilla de personal en el BOPA número 59 del día 12 del mismo mes y año, por lo que se ha superado en casi siete meses el plazo de un mes a contar desde la aprobación del Presupuesto que el TRRL exige para la aprobación y publicación de la OEP.

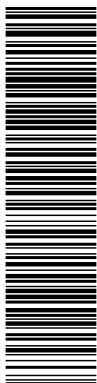
No obstante, hay que entender que tal incumplimiento no constituye causa de anulabilidad de la oferta. Y ello por aplicación tanto del artículo 48.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que al señalar las causas de anulabilidad de los actos administrativos indica que *“la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido para ellas sólo implicará la anulabilidad del acto cuando así lo imponga la naturaleza del término o plazo”*, como por aplicación del artículo 51 del mismo texto legal que permite la conservación de los actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción apreciada.

Tanto con carácter previo como posterior a la adopción de los acuerdos de la JGL de 5 y 19 de octubre de 2018, de aprobación de la OEP de dicho año, se llevaron a cabo las siguientes modificaciones y correcciones de errores que afectan a la misma:

- Por Resolución 2018/5403, del Concejal de Gobierno de Personal de fecha 26 de marzo de 2018 se concede el reingreso al servicio activo a un funcionario municipal en la plaza vacante de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento con la categoría de Bombero, de manera que dicha plaza, de nueva creación e incluida en la a plantilla aprobada junto al Presupuesto para el año 2018, ya no se integra en la OEP de dicho año.
- Por Resolución del Concejal de Gobierno de Personal se amplía el número de plazas de Agente Técnico y de Agente Técnico Conductor correspondiente a la OEP de 2017, de conformidad con las bases de la convocatoria para su provisión -aprobadas por acuerdo de la JGL de fecha 29 de diciembre de 2017- que establecen que *“podrán incrementarse, por Resolución de la Concejalía de Personal, en igual número de las vacantes que pudieran producirse en tal categoría, desde la fecha de la convocatoria hasta la de conclusión de los respectivos procesos selectivos, antes de efectuar las propuestas de nombramiento”*, tal y como se refleja en el Informe de la Jefa de la Sección de Personal que obra en el expediente. Al amparo de lo expuesto, se amplía la citada convocatoria con 3 plazas de Agente Técnico Conductor y 2 plazas de Agente Técnico SEIS de la OEP de 2018 que se excluyen, por tanto, de ésta.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de octubre de 2018 se aprueba la reserva de vacantes en la OEP de 2018 para ser cubiertas entre personas con discapacidad, conforme a lo previsto en el artículo 59.1 del TREBEP, reserva que se cifra en un 7% de las plazas ofertadas, incluyendo un 2% para personas con discapacidad intelectual, publicándose en el BOPA número 260 de 9 de noviembre de 2018.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de diciembre de 2018 se rectifica la OEP de 2018 al haberse omitido una plaza de técnico de Gestión a cubrir por el turno de promoción interna, publicándose la citada rectificación en el BOPA número 41, de 28 de febrero de 2019.



DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 17 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



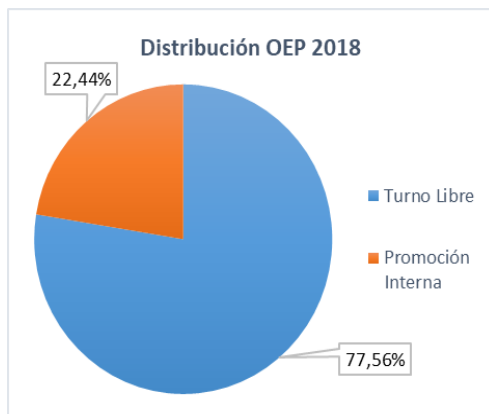
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C234D472861A805EDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023 proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**

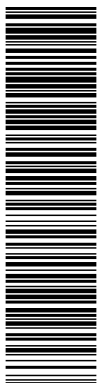
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de enero de 2019, se rectifica la OEP de 2018 al detectarse un error relativo a las plazas de Auxiliar Administrativo y Administrativo creadas en ejecución de sentencias de Juzgados de lo Social de Oviedo en materia de relación indefinida, publicándose la rectificación también en el BOPA número 41, de 28 de febrero de 2019.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2020 se modifica la OEP de 2018 en lo que se refiere a 1 plaza de Arquitecto SEIS y 1 plaza de Operario, que pasan a ser 1 plaza de Arquitecto y 1 plaza de Arquitecto Técnico respectivamente, acuerdo que se rectifica nuevamente por la JGL en fecha 5 de marzo de 2020 al haberse detectado error en el Grupo de Clasificación de la plaza de Técnico Informático incluido en la oferta, que debe ser C1 en lugar de C2, publicándose la modificación y rectificación en el BOPA número 66, de 3 de abril de 2020.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de julio de 2021 se modifica la OEP de 2018 en lo que respecta a la plaza de Ingeniero Industrial, ampliando la titulación admitida para acceder al proceso selectivo, publicándose la citada modificación en el BOPA número 156, de 12 de agosto de 2021.
- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de marzo de 2022 se modifica la OEP de 2018 en la que se habían incluido las plazas que habían sido objeto de sentencia relativa al personal de la Auxiliar de Recaudación SLU, proponiendo su reconocimiento como personal fijo y la retirada de la Oferta de las siguientes plazas:
  - o 13 Técnicos/as de Administración General
  - o 1 Técnico/a Informático
  - o 7 Administrativos/as
  - o 3 Auxiliares Administrativos/as

Esta modificación se publica en el BOPA número 71, de 12 de abril de 2022.

Como resultado de estos acuerdos la OEP del Ayuntamiento de Oviedo para el año 2018 es la que se indica en el Anexo 1 a este Informe, y su distribución entre turno libre y promoción interna es la siguiente:



DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 18 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022

En relación con la aprobación de la OEP del Ayuntamiento de Oviedo para el año 2018 es preciso señalar que el expediente administrativo se ha tramitado en papel, lo que supone un incumplimiento de las previsiones de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -desarrolladas en lo referido a la actuación y el funcionamiento electrónico del sector público por el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo- que establecen la obligación de que los expedientes tengan formato electrónico y la exigencia de tramitación electrónica de las actuaciones administrativas.

Además, dicho expediente carece de código de identificación, está solo parcialmente foliado y su contenido es incompleto, al figurar en el mismo propuestas en las que se transcriben informes técnicos que no obran en el expediente, o publicaciones en el BOPA de acuerdos que no constan en él y viceversa.

**II.4.2.- Ejecución de la OEP del año 2018**

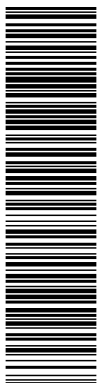
De acuerdo con la información suministrada por el Servicio se indica a continuación el estado de tramitación, a la fecha del presente informe, de los procesos de selección del personal incluido en la OEP del año 2018, que es el siguiente:

**PERSONAL FUNCIONARIO**

ADMINISTRACION GENERAL			
DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº	ESTADO DEL PROCESO	
<b>Subescala Técnica</b>			
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	FINALIZADO	
<b>Subescala de Gestión</b>			
TECNICO DE GESTION	1		REALIZADO PRIMER EJERCICIO.
<b>Subescala Administrativa</b>			
ADMINISTRATIVO	1		SIN EJECUTAR
ADMINISTRATIVO	12	FINALIZADO	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	38		SIN EJECUTAR
AUXILIAR INFORMACION/SERVICIOS	1		SIN EJECUTAR
SUBALTERNOS	28		SIN EJECUTAR

ADMINISTRACION ESPECIAL			
<b>Subescala Técnica</b>			
DENOMINACION DE LA PLAZA	Nº	ESTADO DEL PROCESO	
LICENCIADO/GRADO INGENIERIA INDUSTRIAL/ TECNICO SUPERIOR PRL	1		PENDIENTE RECURSOS CONTRA BASES

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 19 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C2324D472861A805EDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022

TECNICO DE RELACIONES LABORALES	1	FINALIZADO	
ARQUITECTO	1	FINALIZADO	
ARQUITECTO (PROCEDE DE ARQUITECTO SEIS)	1	FINALIZADO	
PROCURADOR	1	FINALIZADO	
TRABAJADORES SOCIALES	2	FINALIZADO	
ARQUITECTO TECNICO	1	FINALIZADO	
AUXILIARES DE BIBLIOTECAS	2		SIN EJECUTAR
AYUDANTE BLIBLIOTECA	1		SIN EJECUTAR
TECNICO AUXILIAR	10	FINALIZADO	
<b>Subescala de Servicios Especiales Clase POLICIA LOCAL</b>			
<b>DENOMINACION DE LA PLAZA</b>	<b>Nº</b>	<b>ESTADO DEL PROCESO</b>	
COMISARIO PRINCIPAL	1	FINALIZADO	
AGENTES POLICIA LOCAL	39	FINALIZADO	
SUBINSPECTOR	6	FINALIZADO	
INSPECTOR	4	FINALIZADO	
INTENDENTE	1	FINALIZADO	
<b>Subescala de Servicios Especiales Clase EXTINCION DE INCENDIOS</b>			
SUBINSPECTOR DEL SEIS	1	FINALIZADO	

**PERSONAL LABORAL INDEFINIDO**

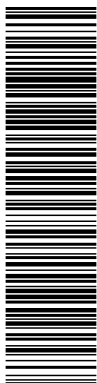
<b>DENOMINACION DE LA PLAZA</b>	<b>Nº</b>	<b>ESTADO DEL PROCESO</b>	
OPERADOR TELEFONICO (ejecución de sentencia 1048/2015)	1		SIN EJECUTAR

Del total de 156 plazas incluidas en la OEP del año 2018 se han completado los procesos selectivos correspondientes a la provisión de 82 plazas, que representan el 52,57% del total, el 39,67 % de las plazas incluidas en el turno libre (121) y el 97,14 % de las plazas a cubrir por promoción interna (35).

A la fecha del presente informe están en trámite dos procesos selectivos para la provisión de 2 plazas, una por el turno libre y otra por promoción interna, lo que representa el 1,28% del total de plazas incluidas en la oferta, el 0,83% del total de plazas del turno libre y el 2,86% del total de plazas a cubrir por promoción interna.

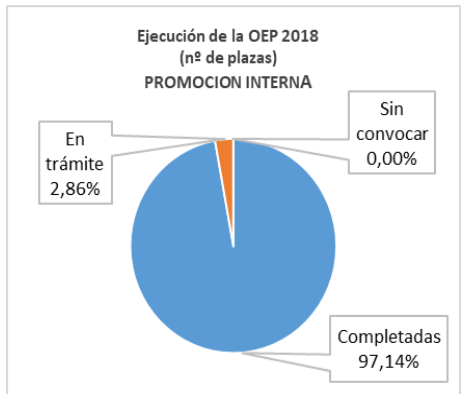
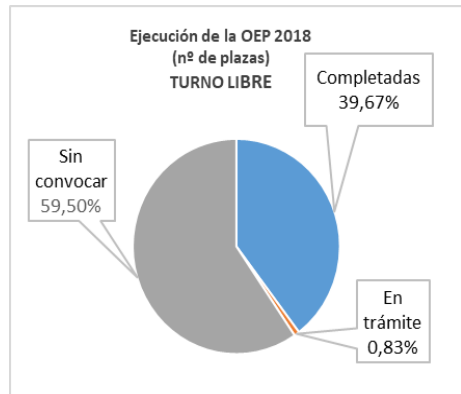
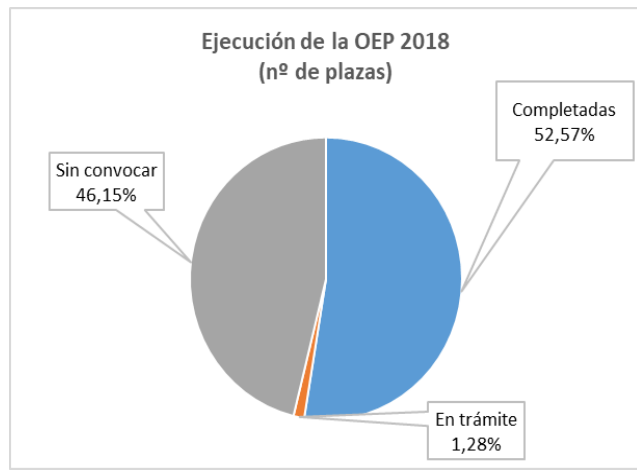
En la misma fecha están pendientes de convocatoria los procesos selectivos para la provisión de 72 plazas, lo que representa el 46,15% del total de plazas incluidas en la oferta y el 59,50% del total de plazas del turno libre.

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 20 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C234D472861A805FEDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023 proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**



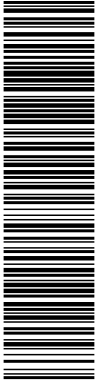
Al igual que ocurría con la aprobación de la OEP del año 2018, en su ejecución se observa la tramitación en formato papel de un elevado número de expedientes. Así, del total de procesos selectivos tramitados (17) sólo 6 lo ha sido por medios electrónicos, lo que representa un 35,20%. Por otro lado, los expedientes en papel analizados –los indicados en el apartado II.3 del presente informe–, si bien están completos y debidamente foliados, carecen de código de identificación.

Como ya se ha dicho, ello supone un incumplimiento de las previsiones de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que imponen la obligación del formato electrónico de los expedientes y la tramitación electrónica de las actuaciones administrativas.

**II.4.3.- Cumplimiento de los plazos de ejecución de la OEP del año 2018**

El artículo 70.1 del TREBEP, al regular la OEP, impone a las Administraciones Públicas la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para proveer las

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 21 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13  ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C234D472861A805FEDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

**Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023  
proveniente del Plan de Control Financiero para 2022**

plazas ofertadas estableciendo la posibilidad de que en la oferta se fije el plazo máximo para la convocatoria de los mismos y añadiendo que “... *en todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años*”.

La interpretación de este precepto suscitó algunas dudas ya que no resultaba claro si el improrrogable plazo de tres años operaba únicamente como plazo máximo para convocar el proceso selectivo, en el caso de que no se fijase otro plazo en la OEP, o si la referida previsión supone que dentro de este plazo improrrogable debe desarrollarse todo el proceso selectivo, incluyendo la convocatoria y resolución del proceso convocado.

Asimismo, se planteaban dudas acerca de las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento.

Estas dudas han sido despejadas por el Tribunal Supremo en diversas Sentencias, entre las que cabe destacar la número 1.744/2018, de fecha 10 de diciembre de 2018, la sentencia número 660/2019 de 21 de mayo de 2019 y la número 1.718/ 2019, de 12 de diciembre de 2019, que aclaran que:

- el plazo máximo de tres años desde la aprobación de la oferta lo es para la convocatoria del proceso selectivo. Así, se indica literalmente que las prescripciones legales “... *son claras y terminantes en lo que importa: no pueden convocarse procesos selectivos más de tres años después de la aprobación de las ofertas de empleo público de las que traen causa. Y, si se convocan, tal actuación es inválida*”.
- este plazo para ejecutar las ofertas de empleo público establecido por el artículo 70.1 del EBEP es un plazo esencial, de manera que el incumplimiento del mismo tiene carácter invalidante.

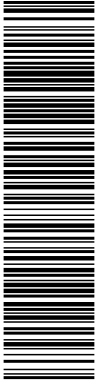
De lo dicho hasta ahora se desprende que, por un lado, y tal y como señala el Tribunal Supremo en las sentencias referidas, en el plazo de tres años a contar desde la publicación de la aprobación de la oferta en el BOPA deberán convocarse los procesos selectivos que derivan de la misma, por lo que al haberse publicado la aprobación de la OEP del Ayuntamiento de Oviedo para 2018 en el BOPA número 260, de 9 de noviembre de dicho año, el día 9 de noviembre de 2021 habría finalizado el límite temporal establecido para las convocatorias.

Pero en el caso de la OEP del Ayuntamiento de Oviedo para 2018 no hay que olvidar el gran número de modificaciones y correcciones de errores operadas en la misma, de forma que podemos admitir que dicho límite se aplicaría desde la fecha de la publicación de la modificación o corrección de que se trate en el BOPA. Pero ello sólo para aquellas plazas afectadas por las mismas de forma que, si se trata de plazas incluidas en la oferta que no han sufrido variación alguna desde la aprobación inicial de ésta, para ellas sí habría operado ya el margen de tres años establecido en el TREPEP para la convocatoria del proceso selectivo.

Así ocurre con las plazas de Subalternos (28), Auxiliar de Información y Servicios (1), Auxiliares de Bibliotecas (2), Ayudante de Biblioteca (1) y Operador Telefónico (1), cuyos procesos selectivos están, todos ellos, sin ejecutar a la fecha.

El carácter esencial de este plazo de tres años determina que su incumplimiento supone la caducidad de la OEP y la invalidez sobrevinida de ésta, invalidez que se extiende también a los procesos selectivos convocados al amparo de la oferta caducada. Así se desprende del artículo 48.3 de la Ley 39/2015, derivando esta invalidez de un vicio de

DOCUMENTO INFORME: Informe DEFINITIVO Control financiero en materia de personal. Plan de Control 2023 proveniente del 2022 (versión 2)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q</b> Fecha de emisión: <b>13 de Junio de 2023 a las 9:38:28</b> Página 22 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Adjunto/a al Interventor General Municipal del AYUNTAMIENTO DE OVIEDO. Firmado 13/06/2023 09:13	ESTADO <b>FIRMADO</b> 13/06/2023 09:13



Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023 proveniente del Plan de Control Financiero para 2022

anulabilidad al suponer la realización de actuaciones administrativas fuera del tiempo establecido por la ley.

### III LIMITACIONES

Todos los servicios implicados han prestado la colaboración requerida para la correcta ejecución de los trabajos de control financiero, no dándose limitaciones de importancia que hayan impedido la ejecución de las comprobaciones programadas.

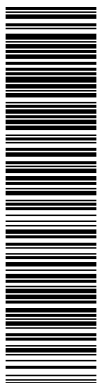
### IV. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en la disposición decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, modificada por la Resolución de 1 de febrero de 2022, se remitió el resultado del Informe provisional a la Jefa de la Sección de Personal, a la Jefa de Servicio de Interior y al Concejal de Gobierno de Interior para que procedieran a efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Dentro del plazo establecido se han presentado alegaciones por la Jefa de la Sección de Personal con el conforme de la Jefa de Servicio de Interior.

El contenido de estas alegaciones ha sido objeto de evaluación, si bien el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son explicaciones de la situación descrita en el Informe provisional.

LA ADJUNTA AL INTERVENTOR GENERAL, Eva Alvarez Castro



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 13471288 IWRJU-1B5CQ-VZQ7Q 908C2324D472861A805FEDC103B2E1D7E2FA85DF3) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Informe definitivo de control financiero en materia de personal. Plan de control de 2023 proveniente del Plan de Control Financiero para 2022

**ANEXO 1**

**OFERTA DE EMPLEO DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO PARA EL AÑO 2018**

PERSONAL FUNCIONARIO					
ADMINISTRACION GENERAL					
DENOMINACION DE LA PLAZA	NUMERO	GRUPO	NIVEL CD	FORMA DE ACCESO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
<b>Subescala Técnica s</b>					
TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL	1	A1	22	LIBRE	OPOSICION
<b>Subescala de Gestión</b>					
TECNICO DE GESTION	1	A2	18	PROMOCION INTERNA	OPOSICION
<b>Subescala Administrativa</b>					
ADMINISTRATIVO	1	C1	15	LIBRE	(*)
ADMINISTRATIVO	12	C1	15	PROMOCION INTERNA	CONCURSO-OPOSICION
<b>Subescala Auxiliar</b>					
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	38	C2	13	LIBRE	(*)
AUXILIAR INFORMACION/SERVICIOS	1	C2	12	LIBRE	(*)
<b>Subescala Subalterna</b>					
SUBALTERNOS	28	AP	12	LIBRE	(*)

ADMINISTRACION ESPECIAL					
Subescala Técnica					
DENOMINACION DE LA PLAZA	NUMERO	GRUPO	NIVEL CD	FORMA DE ACCESO	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
LICENCIADO/GRADO INGENIERIA INDUSTRIAL/	1	A1	22	LIBRE	OPOSICION
TECNICO SUPERIOR PREVENCION RIESGOS LABORALES	1	A2	18	LIBRE	OPOSICION
TECNICO DE RELACIONES LABORALES	1	A1	22	LIBRE	OPOSICION
ARQUITECTO	1	A1	22	LIBRE	OPOSICION
ARQUITECTO (PROCEDE DE ARQUITECTO SEIS)	1	A1	22	LIBRE	OPOSICION
PROCURADOR	1	A1	22	LIBRE	CONCURSO-OPOSICION
TRABAJADORES SOCIALES	2	A2	18	LIBRE	CONCURSO-OPOSICION

